

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 7 de diciembre de 2022. Paso a despacho de la señora juez enterándole que el plazo concedido a la llamada en garantía para pronunciarse venció el 24 de octubre de 2022. Dentro de la oportunidad concedida allegó contestación. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARÍA IRENE ALZATE SOTO JUAN CAMILO NARANJO OSORIO JUAN MANUEL NARANJO GRAJALES representado por CAROLINA GRAJALES LOPEZ
DEMANDADOS:	JHON ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ CARLOS ARTURO HERRERA GARCIA SOCOBUSES SA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
RADICADO:	17001-31-03-005-2022-00066-00

Atendiendo a la constancia de secretaría que antecede, se declara contestado el llamamiento en garantía, tanto el formulado a SOCOBUSES S.A como a CARLOS ARTURO HERRERA GARCÍA. Las contestaciones fueron allegadas en término, por lo que se agregan al expediente. En el momento procesal correspondiente se les imprimirá el trámite del art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza